



DECRETO N° **0147**

NEUQUÉN, **04 FEB 2002**

El Expediente TMF N° 1480 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor PEDRERO IBÁÑEZ DARÍO contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito -partes del vehículo-, previstas en los Artículos 230°) y 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado adjunta fotocopias-fax de recibo de arancel por trámite de denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, denuncia de venta y contrato de compra-venta;

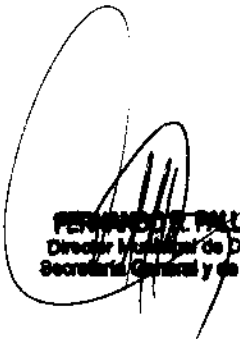
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor PEDRERO IBÁÑEZ DARÍO (fs. 10-13), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 1018/01, manifestando que lo alegado en el escrito de apelación es plenamente acreditado con la prueba exigente de responsabilidad que aporta -denuncia de venta-, resultando por lo tanto que el imputado no es el autor material de la falta que se le indilgó;

Que en efecto, el acta contravencional fue labrada con fecha 10-10-00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 18-11-99;

Que por lo expuesto esa Asesoría considera que el recurso debe acogerse, y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario o poseedor del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-
...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el señor
----- PEDRERO IBÁÑEZ DARIO; según lo expuesto en los conside-
randos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) tramitado bajo Expediente
TMF Nº 1480 Año 2001; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal
de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 1018/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI.-